

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

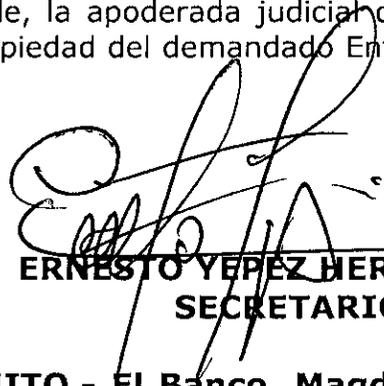
RAMA JUDICIAL

JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO
EL BANCO (MAGDALENA)

SECRETARIA: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO:

al despacho del señor juez el presente **Proceso Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía**, informándole, que en escrito que antecede, la apoderada judicial de la parte ejecutante, solicita el embargo de unos dineros de propiedad del demandado Ente Hospitalario.-sírvese proveer.-

El Banco, 3 de Marzo del 2021.-


ERNESTO YÉPEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO



JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.- El Banco, Magdalena, Tres (3) de Marzo del año dos mil Veintiuno (2021).-

Rad. 47-245-31-53-001-2017-00053-00- Tomo-IX.

Demandante: Susana IPS- S.A.S.- Carlos a. Vargas Rizo.-

Demandado: ESE Hospital La Candelaria- El Banco Magdalena.-

Proceso: Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía.-

Encontrándose procedente lo solicitado en memorial que antecede, por la apoderada judicial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, se accede a ello en consecuencia se hacen las siguientes **ORDENACIONES:**

1.- **DECRETESE** el embargo y retención de los dineros que legalmente sea procedente de embargar, exceptúense de la orden de embargo, los que pertenezcan al régimen subsidiad, que por cualquier concepto se encuentren en las cuentas corrientes y de Ahorro, de propiedad del demandado **ESE HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO MAGDALENA**, con NIT: **800.154.347-3**, en la entidad bancaria Banco GNB Sudameris, sucursal de la ciudad de Santa Marta Magdalena. Por secretaría líbrese los correspondiente oficios al señor Gerente de dicha entidad bancaria, a fin de que se sirva cumplir con la presente orden de embargo y poner a disposición de este Juzgado los dineros retenidos en la Cuenta de depósito judicial del Banco agrario de El Banco, Magdalena, limitando el embargo hasta la suma de **\$ 343.129.000.oo.-**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ:


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.-